

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAESTRADO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1.50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>— NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>— Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	---

SUMARIO

Crónica provincial.—Sesión.—La Propuesta del Rectorado.—La Circular del señor Gobernador.
Sección oficial.—Circular del señor Gobernador referente á pagos.—Propuesta del Rectorado de Zaragoza para proveer escuelas en concurso único.

Crónica provincial

Sesión

El lunes por la noche celebró sesión ordinaria la Junta de Instrucción pública de esta provincia, bajo la presidencia del señor Gobernador interino don Santos Naya, y con asistencia de los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Berdejo, Boned y Vera.

Los asuntos tratados debieron ser pocos, pues la Corporación provincial estuvo menos tiempo reunida que en otras ocasiones. Según nuestros informes, la Junta autorizó á la presidencia para que, juntamente con el Secretario, despache los asuntos de trámite durante el próximo mes de Junio.

La Propuesta del Rectorado

Como teníamos ofrecido, publicamos en este número la propuesta del Rectorado de Zaragoza para la provisión de escuelas anunciadas en concurso único. Con los datos que insertamos hay suficiente para que los solicitantes conozcan si han sido colocados ó no en el lugar que les corresponde por sus méritos y servicios. No tienen que recordar otra cosa que las escuelas que solicitaron.

Si alguno no se encontrare clasificado debidamente por error involuntario de los empleados que han intervenido en la formación de la propuesta, debe acudir inmediatamente al Jefe del Distrito universitario en instancia suscrita en papel de peseta y sellos de guerra correspondientes, razonando su petición y pidiendo la rectificación de error, si lo hubiere.

Las propuestas se concluyeron de publicar en el *Boletín oficial* de Zaragoza del día 26 del pasado mes de Mayo, desde cuya fecha comienza á correr el plazo de veinte días para que puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Los suscriptores á **EL RAMO** que deseen adquirir otras noticias fuera de las publicadas, y que se refieran al citado concurso, pueden acudir en carta á nuestra Redacción haciendo las preguntas que tengan por convenientes, las cuales serán contestadas en la *Sección de Correspondencia* del primer número que se publique después de recibida la carta.

La Circular del Sr. Gobernador

Insertamos también en este número la *Circular* del señor Gobernador civil referente á pagos de primera enseñanza. Es un notable documento, no solamente por las acertadas disposiciones que contiene, sino también por lo bien razonada que se halla y por la propiedad y corrección del lenguaje.

La primera disposición la cumplen los Alcaldes con desusada puntualidad, pues son ya bastantes los que han remitido á la Secretaría de la Junta los balances trimestrales de que en la *Circular* se hace mérito.

Si los Ayuntamientos emplean la misma actividad para cumplimentar las demás disposiciones del señor Gobernador, los maestros estarían de enhorabuena; pero como no es lo mismo enviar balances que dinero, suponemos fundadamente que algunos Alcaldes, aunque no sean muchos, darán lugar con su incuria á que sean visitados por los Escribanos de los Juzgados.

Y de esto no se escapan, si hacen oídos de mercader á las indicaciones de la primera autoridad de la provincia.

En el número siguiente insertaremos la Relación de lo que adeuda cada pueblo por atenciones de primera enseñanza hasta terminar el tercer trimestre del corriente año económico, y haremos algunas reflexiones referentes á la totalidad de los atrasos y á las regiones que mayores sumas adeudan á los maestros.

Sección oficial

INSTRUCCION PUBLICA

CIRCULAR

Previene el art. 3.º del Real decreto de la Presi-

dencia del Consejo de ministros del 19 de Abril de 1896 que, si terminado el trimestre, los ingresos hechos en la Caja de Instrucción pública no bastasen á cubrir las atenciones de este servicio, los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el débito que resulte; el art. 6.º prohibe á las mencionadas Corporaciones satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos, excepción hecha de las de Beneficencia y Sanidad, interin no estén cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza; y el 7.º hace responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en este punto á los Ordenadores de pagos, á los Secretarios de los Ayuntamientos, Interventores y Depositarios municipales.

Las prescripciones que quedan expuestas en el anterior párrafo no pueden ser más claras ni más terminantes; han sido recordadas á los Ayuntamientos por este Gobierno civil en diferentes ocasiones, y, sin embargo, han quedado incumplidas por muchos que siguen adeudando á los maestros cantidades de gran consideración, según resulta demostrado en la relación que se publica al pie de esta Circular.

Urge, en su vista, adoptar resoluciones enérgicas, y como el propio Real decreto facilita los procedimientos adecuados, es forzoso recordarlos y cumplirlos.

En el ya citado artículo 6.º se ordena, como garantía y prueba del pago preferente establecido, que en todos los libramientos que los Alcaldes expidan se habrá de acreditar, por medio de nota certificada que autorizarán los Contadores y en su defecto los Secretarios, la solvencia de la Corporación por la totalidad de aquellas obligaciones; y como elemento de fiscalización se previene, en el también citado artículo 7.º, que los Ayuntamientos remitirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que mandan á las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en la ley de Contabilidad municipal.

Igual que la parte sustantiva del Real decreto es, como se ve, no menos clara y terminante cuanto se refiere á la parte adjetiva y de trámite para cumplir las obligaciones que impone; pero es el caso, no por bochornoso menos denunciante, que en esta provincia sólo un Ayuntamiento ha cumplido desde 1896 con el deber de remitir la copia del balance trimestral. Ese Ayuntamiento, entre los 362 de la provincia, ha sido el de Huerto.

El Gobernador que suscribe no puede tolerar, por imperativos de la ley y de su conciencia, la infracción de preceptos que tienden á mejorar la condición social y moral de nuestro pueblo por medio de la cultura general, cuya base estriba en el desarrollo de la instrucción primaria; y como no sería justo, ni moral, ni humano exigir á los maestros el cumplimiento de trascendentales deberes, si el pequeño haber que devengan no se les satisface á su debido tiempo, es forzoso y urgente que dentro de un plazo breve se paguen totalmente, ó, cuando menos, en gran parte, los descubiertos que aparecen en la relación citada, y que en lo sucesivo se cumplan puntualmente las disposiciones del Real decreto, de tal modo infringido en esta provincia.

A estos fines encaminadas se insertan, como síntesis de esta Circular, las reglas ó prevenciones oportunas para norma de los Ayuntamientos á quienes interesan; y al objeto de que nadie alegue ignorancia, en estos asuntos vencible, procede llamar especialmente la atención sobre el extremo de aquellas que afectan á las responsabilidades personales.

El Real decreto tantas veces citado las determina, cuando se trata de las obligaciones de primera enseñanza, contra los Alcaldes, Secretarios, Interventores y Depositarios. Y como gran parte de los que actualmente desempeñan estos cargos no han cumplido con los deberes que esa disposición administrativa les impone, y esta clase de obligaciones tienen condición de subsidiarias en los organismos municipales enlazándose de unos á otros Ayuntamientos, por lo que se condensan en el último presupuesto adicional, es evidente que de su pago corriente y de los atrasos responden aquellos que ahora ejercen dichos cargos. Todavía importa advertir que una vez decretada esa responsabilidad no habrá de excusarse porque algunos de los interesados cesen en su cargo en 1.º de Julio próximo, y que según el artículo 8.º de aquél Real decreto la referida responsabilidad será exigible ante los Tribunales de justicia, por distracción de fondos públicos. A este efecto importa recordar que las infracciones de que se trata se hallan castigadas en los artículos 108 y 410 del Código penal.

En cumplimiento, por tanto, de cuanto en las anteriores consideraciones se expone, he acordado lo siguiente:

1.º En el improrrogable plazo de diez días, á contar de la fecha de la presente Circular, los Alcaldes remitirán á la Junta provincial de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, habrán mandado, ó debido mandar, á la Diputación provincial, y si no lo hicieren, quedan desde ahora apercibidos á los efectos consiguientes.

2.º En el plazo, también improrrogable, de 15 días, á contar desde igual fecha, deberán ingresar en la Caja especial de primera enseñanza todos los descubiertos que los respectivos Ayuntamientos tengan por los tres trimestres vencidos del actual año económico, según consta de la relación que se acompaña á esta Circular, descontándose la cantidad que á cuenta hubieran ingresado con posterioridad al 31 de Marzo último.

3.º Por todo el mes de Junio próximo deberán ingresar la mitad de sus descubiertos los Ayuntamientos que los tengan de años anteriores, y la otra mitad por todo el mes de Julio siguiente.

4.º Los Alcaldes que no cumplan con las prevenciones anteriores, quedan desde ahora apercibidos y serán multados al siguiente día del vencimiento de los respectivos plazos.

5.º Los Alcaldes ú Ordenadores de pagos, los Secretarios, Interventores y Depositarios que hubieren expedido libramientos ó hecho pagos durante el presente ejercicio sin acreditar en forma, con arreglo al Real decreto de 19 de Abril de 1896, la solvencia de la respectiva Corporación por la totalidad de las obligaciones de primera enseñanza, serán responsables con sus bienes propios de las infracciones cometidas; y previo acuerdo de la Junta provincial, se pasará el tanto de culpa al Juzgado correspondiente por distracción de fondos públicos. En igual forma se procederá contra los que en lo sucesivo infringieren dichas prescripciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Huesca 24 de Mayo de 1899.—El Gobernador, *Mariano Ripollés*.

Universidad Literaria de Zaragoza

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (Gaceta de 26 y 27 de Febrero último).

Númer. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Sueldo que disfrutaban Pesetas	CLASE de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad.			TIEMPO de servicio interinamente.			Sueldo de la misma. Pesetas	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1	D. Sixto Arpide y Erice	825	Normal	7	10				825	Una oposición aprobada.	
2	Domingo Fernández González	625	Elemental	24	15				625	Dos id. id.	
3	Felipe Riezu Salvador	640	id.	18	9	18			625	Id. id. rehabilitado. Se le computa el sueldo de 625 pesetas.	
4	Antonio Vidal García	625	Superior	18	3	11			625	Una id. id.	
5	Mannell Gómez Ondategui	625	id.	16	7	15			625	Id. id.	
10	Macario Cruzado Vega	625	id.	8	6				625	Una id. id.	
14	José Ortego González	550	id.	5	5	5			625	Id. id.	
15	José María López Herrero	625	Normal	4	9	26			625	Id. id.	
46	Teodoro Benito Asenjo	625	Superior	4	8	21			625	Id. id.	
18	Segundo B. Romero Ailón	625	id.	2	5	15			625	Id. id.	
59	Gregorio de la Merced	500	Elemental	14	9	14			730	No se computa más sueldo que 625 pesetas.	
93	Nicolás Antón Bernardo	250	id.	4	5	22			250	Id.	
94	Daniel Borque Garcés	250	id.	1	5	19			250	Id.	
ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE SU EXCLUSION											
32	Los Sres. D. Luis Alzoori, D. Carlos Ayuso y D. Gregorio González, por falta de reintegro en su expediente.										
34	D. Juan Zuza, por reintegrar su instancia con estampilla del pasado año de 1898.										
35	D. José Robredo, por no acompañar la carpeta correspondiente.										
50	D. Julián Jiménez, por solicitar en una misma instancia escuelas de diferente clase.										
54	D. Telesforo Martíu, por solicitar únicamente escuelas de párvulos, á las que no tiene derecho.										
53	D. Vicente Garzós, por haberse recibido su expediente fuera del plazo reglamentario.										
Escuelas de niñas, mixtas y Auxiliares de párvulos											
1	D. Asunción Cruella Tercero	825	Superior	13	10	8			825	Dos oposiciones aprobadas	
2	Leandra Maján Sanz	825	id.	8	1	24			625	Id. id.	
3	Victorina Zaró Cintora	825	id.	4	9	26			625	Tres id. id.	
5	Elvira España Ortiz de Lanzagorta	825	id.	1	10	11			625	Una id. id.	

127	D.ª Josefa Laglera Añaños	500	Superior	9	22	113	Tabernas	250
136	María C. Maza Mur	500	id.	6	16	916	Ayerbe (auxiliaria)	500
142	María P. Giral Español	500	id.	5	7	8	Cortillas	450
145	Francisca Lascorz Abadías	500	id.	4	7	3	Gelsa (auxiliaria)	500
146	María C. Gismena Cortezón	500	id.	3	5	28	Torremocha	500
151	Teresa Goldarracina Sucunza	462	Elemental	7	8	18	Ancín	500
158	Felisa Loza Ariza	450	Superior	8	8	21	Aubol (auxiliaria)	500
164	Ana García Gomera	450	id.	7	24	3	Alloz	400
167	Juana Rodríguez Mur	450	id.	7	3	23	Salinas	400
170	Ignacia Pérez Crespo	450	id.	7	3	23	Alcolea (auxiliaria)	500
193	María D. Rodríguez Pueyo	450	id.	7	2	19	Villar del Salz	450
196	Lucía Anadón González	400	Elemental	3	3	7	Quintanarrubias	450
197	Antonia Beamonte Ruiz	350	id.	16	3	3	Eriste	450
198	María T. Paricio Alegre	400	Superior	9	8	4	Fuencalderas	450
200	Eugenia Lozano Noblia	400	Elemental	8	5	18	Lacar	450
201	Victoria Bobadilla Pérez	400	id.	7	9	6	Ocenilla	400
202	Ramona Jiménez	400	id.	7	3	1	Fuentearmeñil	450
207	Josefa Navarro Brun	400	Superior	7	2	14	Calvera	450
208	Juana A. Tobar Larrubia	400	id.	6	3	9	Losilla	400
212	Valentina Solana	400	id.	6	9	26	Cirueña	350
219	Abelina Villanueva	400	id.	5	10	2	Jatiei	350
221	Facunda Lasantas	400	id.	5	5	16	Muniain	400
223	Sabina Irribarren	400	id.	4	9	23	Murugarren	400
234	Engracia Sanz Crespo	400	id.	4	9	2	Vilaseca de Arael	375
235	Felipa Loza Ruiz	400	Superior	3	7	24	Ocón	350
237	Isidra V. Sanz	400	Elemental	3	7	23	Señuela	400
238	Olegaria Ruiz	400	Superior	3	7	2	Santorcuato	350
241	Victoriana V. Medrano	400	id.	2	8	6	Suellacabras	375
242	Enmerenciana Terrazar	400	id.	2	8	6	Barcebañeja	400
249	Justa Bravo Rivas	350	id.	2	7	5	Arbaniés	350
256	Juliana Gainza Montoya	375	id.	2	8	25	Valderrueda	400
257	Manuela Goñi Ripalda	375	id.	5	8	25	La Rubia	400
263	Jacinta Herrero González	350	id.	5	6	4	Arbujuelo	400
265	Casiana Ciprián	350	Elemental	7	8	25	Torremediana	400
269	Eladia Salinas	350	Superior	7	3	4	Los Molinos y Tor.	350
277	María Alegre	350	id.	6	9	7	Sotillo de Caracena	400
279	María Maczuelo	350	id.	6	8	8	Arcusa	350
282	Faustina Aramendia	350	id.	5	10	8	Portelárbol	400
286	Bernardina Eucabo	350	id.	5	5	22	Santa Cecilia	400
290	Esperanza Barrios	350	id.	4	9	22	Hortezuela	400
294	Antonia Lasala	350	id.	4	9	17	Montesa	400
295	Cristina Benedicto	350	id.	4	7	24	Bordecorex	400
300	Encarnación Labad	350	id.	4	6	22	Langosto	400
301	María Antonia Crespo	350	id.	4	12	12	Valmadrid	350
304	Claudia Martínez	350	id.	3	11	1	Escobosa	400
305	Resurrección Urrestazu	350	id.	3	9	2	Madamio	400
307	María Piñeiro	350	id.	3	8	27	Abioncillo	400

311	D.ª Juana Révert	350	Superior	2	8	27	1	11	23	Sta. Lucía de Ocón	350
315	María Laín Aguinaga	350	id.	2	8	14	10	18	Pozuelo	400	
316	Rosa Montaner	350	id.	2	8	11	10	16	El Pueyo Aragnás	350	
317	Nicomedes P. Gracia	350	id.	2	8	10	9	28	Roden	350	
319	Salvadora Roda	350	id.	2	8	7	6	42	Buñales	350	
321	Esperanza Alfranca	350	id.	2	8	2	5	20	Vilviestre	400	
323	Floriana Esparza	350	id.	2	4	9	2	4	Pedro	375	
324	Agustina Rodríguez	350	id.	2	4	9	3	9	Hoz de Abajo	400	
336	Isabel Sánchez Campos	312	id.	6	3	11	10	10	Cirujeda	333	
338	Catalina Castel Panzano	300	id.	2	8	29	10	10	Leoz	350	
340	María Vicente	300	id.	2	8	17	10	10	Castroviejo	350	
341	María Estornes	300	id.	2	7	27	1	12	Larries	350	
342	Bernarda García Cañas	275	id.	2	6	23	9	14	Hornos	350	
344	Juliana Ardanaz	300	id.	1	10	27	1	10	Arsá	350	
345	Romualda Lázaro	300	id.	1	8	8	1	4	Torrevicente	350	
346	Elisa Jimeno	300	id.	1	8	7	1	9	Aldehuela	350	
347	Natividad del Val	300	id.	1	6	14	1	11	Artozqui	350	
348	Leonor Díez	300	id.	4	6	6	1	29	Azuelo	350	
349	Petronila Pérez	300	id.	4	5	23	1	1	Fuente cantos	350	
350	María Palacios Ciprés	300	id.	1	5	20	2	4	Nigüella	350	
352	Gertrudis Gay	275	id.	4	7	26	1	2	Velvenedizo	350	
356	Hilaria Bas	275	id.	1	3	24	2	27	Cervón	350	
357	Gregoria Gil	275	id.	1	5	23	1	8	Castil de Tierra	325	
359	Concepción Soler Dieste	250	id.	4	8	8	5	12	Castigaleu	350	
360	María G. Bagnena	250	id.	3	8	9	1	4	Purroy	350	
361	Antonia de Mendoza	250	id.	3	7	14	1	16	Abaigar	325	
363	María Patrocinio Mendiri	250	id.	2	8	18	5	16	Igal	300	
364	Carmen Marcos Laplaza	250	id.	2	8	18	1	17	Javarrella	350	
365	Pascuala Palain Campodarve	250	id.	2	8	17	1	2	Oto	350	
366	Asunción Pallás	250	id.	2	8	5	1	4	Viver de Liena	350	
369	Lhisa Carruesco	250	id.	2	7	26	1	3	Castarlenas	350	
370	Atanasia Fernández	250	id.	2	5	24	1	6	Eguillor	300	
371	Ambrosia Inza	250	id.	2	3	15	1	2	Arasta	300	
372	Cipriana Expósito	250	id.	1	8	46	1	3	Burgasé	350	
373	Terresa Noguera	250	id.	1	8	13	4	6	Froncedo	350	
375	María Lafila	250	id.	1	8	1	2	4	Almudafar	250	
376	Felisa Gálvez	250	id.	4	7	28	1	2	Carrascosa	325	
377	Pilar Azcárate	250	id.	1	6	12	4	4	Cuzur Menor	300	
378	Paula Gago Rodríguez	250	id.	1	1	6	1	11	La Cuesta	300	
380	Isabel Abad Monsonis	250	id.	4	6	7	1	11	Ostia	250	
382	Casimira Domingo	250	id.	4	6	5	1	11	Ventosa	287	
385	Felisa Herrero Millán	250	id.	1	6	3	1	6	Hinojosa de la Sir.	275	
389	Juana Ramirez	250	id.	1	5	19	14	2	Mendiri	300	
391	Eugenia Mocha	250	id.	1	5	18	10	5	Guetador	300	
395	Josefa Ruiz Aguiñano	250	id.	1	4	22	1	9	Larraya	300	
396	Petra Pérez Apianiz	250	id.	4	4	8	2	7	Artazcoz	300	
397	Marina Pérez Apianiz	250	id.	1	4	8	2	16	Andoain	300	

400	D. ^a Leonor Grijalda	250	Superior	1	3 17	1	6	Ortiz	300
401	Eduvigis Palacios	250	id.	1	3 17	1	9	Juvera	275
402	María Saenz Saenz	250	id.	1	3 16	1	24	Izue	300
407	Francisca Rico	250	id.	1	1 27	2	29	Nestases	250
416	Nicolasa Gómez	125	Elemental	1	3 4	1	3	Cardejón	275
417	Luisa Calvo	125	id.	3	2 10	9	15	Jaganta	250
420	Carmen Burgués	500	Superior	3	6 18	8	2	Lechón	250
422	Primitiva Sorolla	250	Elemental	1	9 10	1	4	Cozeurruta	250
423	Josefa Ciprés	250	Superior	1	6 26	1	4	Callén	250
428	Emerenciana Gil	250	id.	1	9 14	1	9	Vaidanzuelo	250
429	Marcela Larto	250	id.	1	6 20	1	6	Vacamorta	250
430	Sofía Zudaire	250	id.	1	1 4	1	12	Corporales	250
431	María Porquerés	250	id.	7	3	1	3	Betorz	250
432	María R. Vila	250	id.	4	9 19	1	9	Suelves	250
435	Mariana Personat	250	id.	3	1 22	1	22	Pallaruelo Monclús	250
438	Leonor Cuesta	250	id.	2	6 23	2	6	Montemediano	250
439	Asunción Zamora	250	id.	2	6 22	2	6	Mondot	250
440	Aniana del Río	250	id.	2	6 10	2	6	Villaraso	250
441	Otilia Barón	250	id.	2	6 7	2	6	Valdeavellano	250
442	Cecilia Martí	250	id.	2	5 26	2	5	Albero bajo	250
444	Mercedes Lacanal	250	id.	2	3 28	2	3	Peciña	250
448	Damiana Ojeda	250	id.	2	1 26	2	1	Posadas	250
454	María Saez Lacanal	250	id.	1	8 23	1	8	Tovia	250
455	Fernanda Ameile	250	id.	1	7 23	1	7	Piedramorrera	250
456	Matilde Sánchez Pérez	250	id.	1	7 21	1	7	Aso Sobremonte	250
458	Primitiva Martínez	250	id.	1	6 15	1	6	Sta. M. ^a del Prado	250
460	Julia Requejo	250	id.	1	6 10	1	6	Matute de Almazán	250
462	María Segura	200	id.	1	6 3	1	6	Carbonera	200
463	Bonifacia Andrés	250	id.	1	5 27	1	5	Quñonería	250
464	Tomasa Estua	250	id.	1	5 18	1	5	Sta. Eulalia la Peña	250
467	Felisa Sancho	250	id.	1	5 6	1	5	Toledillo	250
468	Pilar Costa Palacios	250	id.	1	5 3	1	5	Otin	250
469	Inés Herrer	250	id.	1	4 27	1	4	Eresué	250
472	Juliana Espiérrez	250	id.	1	4 18	1	4	Lúsera	250
474	Julia Fonseca	250	id.	1	4 9	1	4	Aguilar Montuenga	250
478	Prima Bartolomé	250	id.	1	2 25	1	2	Barbenuta	250
479	Vicenta Verde	250	id.	1	2 20	1	2	Cabreriza	250
480	Segunda E. Grasa	250	id.	1	2 17	1	2	Villalangua	250
487	Gumersinda Santamaría	250	id.	1	1 6	1	1	Velosillo	250
488	Felisa González	250	id.	1	20	1	20	Moñux	250
489	Balbina González	250	id.	1	20	1	20	Valverde los Ajos	250
491	María Ranea	250	id.	1	11 19	1	11	Casillas	250
494	Constanza Martínez	250	id.	1	11 5	1	11	Borjabad	250
499	Dolores Cans	250	id.	1	9 28	1	9	Sorana	250

Los Vegetales
QUINTA EDICION
Con algunos pedueños grabados

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de guía en los exámenes. Aprobada para todos los cursos de primaria y secundaria. Las Expositoras de Zaragoza y Huesca.

Aspirantes excluidas

D.^a Ana Sol, por solicitar en una misma instancia escuelas de distintas clases.
D.^a María Ana, por no acreditar en condici-
ón de maestra.
D.^a Arquelina Fernández, por no acompañar la can-
dita correspondiente.
D.^a Eugenia Abasterri, D.^a Teodora Lacarria y
D.^a Leonor Moncho, por no registrar debidamente
sus instancias.

Advertencias

1.^o La escuela de Patronato de San Román de
de Cameros, se adjudica a D. Gregorio de la Merced
pueden contra todas las aspirantes a la misma, así
que tiene mayores méritos, y justifica la exclusión
de saberse.
2.^o El
oficial de Zaragoza del día 30 de Mayo
sado, y por lo tanto, los que se crean
tienen 30 días para hacer las oportu-
reclamaciones.

Sección de anuncios

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 4.^a edición italiana

POR

H. G. en de los R. os y

VENDIENDO EN LA LIBRERIA DE MANUDO PÉREZ

a los alumnos en todas las escuelas.

Y

H. G. en de los R. os y

D. FELIX SARRABLO

FOR

Programas de primera enseñanza

Aspirantes excluidas

D.^a Ana Sol, por solicitar en una misma instancia escuelas de diferente clase.

D.^a María Ana Visús, por no acreditar su condición de maestra.

D.^a Arquelaá Fernández, por no acompañar la carpeta correspondiente.

D.^a Eugenia Aberasteri, D.^a Joaquina Lacambra y D.^a Leonor Morancho, por no reitegrar debidamente sus instancias.

Advertencias

1.^a La escuela de Patronato de San Román de de Cameros, se adjudica á D. Gregorio de la Merced porque entre todos los aspirantes á la misma, es el que reúne mayores méritos, y justifica la cualidad de saber tocar el harmonium.

2.^a Esta propuesta se ha publicado en el *Boletín oficial* de Zaragoza del día 26 de Mayo próximo pasado, y por lo tanto, los que se crean perjudicados tienen 20 días de tiempo para hacer las oportunas reclamaciones.

Importante advertencia

La Administración de EL RAMO suplica á todos aquellos suscriptores que se hallen en descubierto con ésta hasta 30 del actual, satisfagan sus débitos, á fin de evitar que por falta de pago tenga que darles de baja, operación que se llevará á cabo en fin del mes actual; pues así lo exigen la marcha administrativa del periódico y los muchos gastos que su publicación origina.

Todos aquellos suscriptores que tengan por habilitado al administrador de EL RAMO, y sostienen cuenta corriente con él, están exceptuados de este caso.

Sección de anuncios

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.^a edición italiana

POR

→ H. Giner de los Rios ←

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.^o mayor de 438 páginas en papel fuerte satinado y una bonita colección de viñetas.

VÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ
á 4 pts. ejemplar en rústica.

Los Animales

Y

los Vegetales

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

—(=)—

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

Obras de Don José Fatás

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

Nociones generales

DE

Aritmética

CON

286 problemas

Apropiados á las necesidades de la vida. Aprobada de texto

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

Programas de primera enseñanza

POR

D. FELIX SARRABLO

La Llacuna (Barcelona)

	Céntimos
Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 18 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA.